



## M E M O R I A

descriptiva por triplicado que presenta el Agente que suscribe, Pascual Civento Morillas, en el día de hoy ante el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, en solicitud de una patente de invención en España por veinte años a favor de Don Isidro Pons Torres, de Reus (Tarragona), Monterols, 18, por "LA FABRICACION DE UN SOMBRERO APLICABLE A CABALLEROS, SEÑORAS Y NIÑOS, CON TEJIDO ESPECIAL". Grupo 5ª clase 47ª del Nomenclátor técnico.

-----

1. La industria de fabricación de sombreros, como todas las del vestido, ha llegado a un alto grado de perfeccionamiento, introduciéndose diversas ventajas que hacen que sus prendas sean de verdadera utilidad y práctica, poco peso, etc. etc.

5. Sin embargo, faltaba en ésta industria la fabricación de un sombrero ligerísimo, propio para verano, que por su tejido especial permitiera fuera aplicado lo mismo a los caballeros que a señoras y niños, en diferentes formas y tamaños, colores, etc.

La presente patente de invención se refiere a éste sombrero cuya falta se apreciaba tan insistentemente en el mercado, 10. sombrero que se fabrica en diferentes gruesos de tejidos, colores, dibujos y tramados, siempre con un tejido especial de algodón.

Se trata de la construcción por un procedimiento especial, a vapor y a presión, que denominaremos decatir, consistente en suprimir y sustituir el engomado del material de que está fabricado el sombrero y el planchado de éste. 15.

La novedad del procedimiento consiste, como dejamos dicho, en suprimir el engomado a mano o mecánico de los sombreros una vez fabricados y montados, y luego su planchado; que en nuestro caso se sustituyen por operaciones al vapor y a presión, precisando para ello el empleo en la fabricación de los sombreros de 20.



referencia de un tejido especial de algodón, que llamaremos esterilla, que puede ser de diferentes gruesos, colores y dibujos.

El sombrero de referencia está dotado en sus base y bordes de una cinta o cuero; está construido en cuatro partes 25. o trozos, siendo el ala de una sola pieza. El interior va provisto de la correspondiente badana-desudador, y puede ir forrado o sin forrar, afectando en general, una vez terminado, forma cónica más o menos pronunciada, o plana en su parte superior, según se desee y sea preciso para cubrir la demanda del mercado.

30. Las ventajas del procedimiento cuya patente se solicita de ese Negociado son las siguientes :

Que suprime toda manipulación de engomado a mano o a máquina que necesitan, en la fabricación actual de sombreros, éstas piezas.

35. Que suprime el planchado del sombrero una vez confeccionado, darlo por acabado y ponerlo a la venta.

Que sustituye tanto el engomado como el planchado que en la actualidad se practica en los sombreros dejando la prenda en inmejorables condiciones de acabado y presentación.

40. Que es un resultado industrial nuevo con todas las ventajas que siempre entraña una novedad.

Por ser el material un tejido especial, es de suma utilidad y comodidad el sombrero antedicho, sobre todo en tiempos calurosos y especialmente para verano y lugares de algún calor o 45. sol. Este sombrero es absolutamente higiénico por el tramado especial del tejido, que permite que el calor que se desprende e irradia del cuero cabelludo, en el interior del sombrero, tenga fácil salida y el aire constante renovación. Es un sombrero muy poco pesado y ligero, susceptible de ser impermeabilizado sin perder ninguna 50. de sus buenas cualidades sino antes al contrario, aumentándolas.

La prenda a que nos referimos puede ser destinada a diversos usos, tanto para verano en sierra como en playa, para faenas agrícolas, etc. etc. Como es resistente a los agentes atmos-



55. férisos y no se deforma con facilidad, su uso es largo y duradero, ahorrando la compra de otros sombreros por temporada.

NOTA .-- Se reivindica la forma de construcción del sombrero de referencia, la fabricación del tejido especial de algodón que es su material principal, pudiendo variar las formas de construcción según la demanda del mercado.

Por último, se reivindica como objeto sobre el cual ha de recaer la patente de invención que se solicita en España por veinte años a favor de Don Isidro Pons Torres, de Reus (Tarragona), por "LA FABRICACION DE UN SOMBRERO APLICABLE A CABALLEROS, SEÑORAS Y NIÑOS, CON UN TEJIDO ESPECIAL". Grupo 5ª clase 47ª del Nomenclátor técnico.

La presente memoria consta de tres hojas escritas a máquina, por una sola cara.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos veinte